

## REGLAMENTOS

### INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acta N° 32-2001 sesión ordinaria de la junta directiva del 26 de setiembre del 2001. Acuerdo número cinco, considerando:

1°—Que el capítulo sétimo, Quórum, artículo trece, del Reglamento de la junta directiva del Inamu establece un quórum de cinco de sus integrantes.

2°—Que el número de votantes es impar, siete.

3°—Que la mayoría absoluta la determina el número entero que sigue a la fracción matemática de la mitad de siete, cuya mitad es tres punto cinco (3,5), por tanto la mayoría la forman cuatro.

SE ACUERDA:

1°—Modificar el artículo trece (13) del capítulo sétimo (VII), Quórum, del Reglamento de la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres, según lo siguiente: para que la Junta pueda sesionar válidamente se requiere de un quórum de cuatro de sus integrantes. (...).

2°—Acuerdo firme.

San José, 25 de enero del 2002.—Dra. Xinia Carvajal S., Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de las Mujeres.—1 vez.—(O. C. N° 3570).—C-5960.—(8139).

## REMATES

### AVISOS

#### BANCA PROMERICA, S. A

A las diez horas del primero de marzo del año dos mil dos, en el Almacén Fiscal Corredores Marítimos y Aduaneros, Sociedad Anónima, libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales, pero encontrándose pendientes de cancelar los impuestos de importación, al mejor postor remataré los siguientes vehículos, todos marca KIA: Un vehículo, chasis número, KNAJA cinco dos seis cinco uno cinco cero siete dos seis cero tres. Un vehículo, chasis número, KNAJA cinco dos seis cinco uno cinco cero siete dos seis cero; Un vehículo, chasis número, KNAJA cinco dos seis cinco uno cinco cero siete dos seis cero cuatro, Un vehículo, chasis número, KNAJA cinco dos seis cinco uno cinco cero siete dos seis cero cinco, Un vehículo, chasis número, KNCSD dos uno uno cinco uno siete cinco dos cinco seis nueve, Un vehículo, chasis número KNCWE, seis uno uno dos uno K tres cinco seis uno cuatro, Un vehículo, chasis número KNCWE seis uno uno dos uno K tres cinco seis uno cinco, Un vehículo, chasis número KNCWE seis uno uno dos uno K tres cinco seis uno seis, Un vehículo, chasis número KNCWE seis uno uno dos uno K tres cinco seis uno siete, Un Vehículo, número de chasis KNCSD dos uno uno cinco uno siete siete cero ocho dos cuatro tres. Un Vehículo, número de chasis KNCSD dos uno uno cinco uno siete siete cero ocho dos cuatro cuatro, Un Vehículo, número de chasis KNCSD dos uno uno cinco uno siete siete uno ocho tres dos seis. Un Vehículo, número de chasis KNCSD dos uno uno cinco uno siete siete uno ocho tres cuatro cero. Ponerse ordenado de acuerdo con lo estipulado en el artículo treinta y siete de la Ley de Almacenes Generales de Depósito. Banca Promérica, Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número trescientos uno-ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete.—San José, cinco de febrero del año dos mil dos.—Lic. Carlos Alberto Valenciano Kamer, Apoderado General Judicial.—1 vez.—(8260).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

#### SUCURSAL TURRIALBA

##### AVISO

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Yo María Ester Gutiérrez Araya, cédula N° 3-213-648, beneficiaria del certificado de depósito a plazo N° 7879-0, extendido a su orden por el Banco Nacional, emitido el 31 de mayo de 1999, a 180 días plazo, con vencimiento el 30 de noviembre de 1999, a una tasa de interés anual del 5.5%, cupón a la orden N° cero cupón, por un monto de \$27,62 con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 1999, capital por \$1.004,42. Solicito reposición de este documento por causa de extravío. Se publica este anuncio para oír reclamos de terceros, por el término de quince días.

Captación de Recursos.—Greivin Ureña Rodríguez, Ejecutivo.—N° 43685.—(7318).

#### SUCURSAL PUNTARENAS

##### AVISO

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Yo Virginia Chavarría Chavarría, cédula 6-138-507, beneficiaria del certificado de depósito a plazo N° 14748-5, extendido a su orden por el Banco Nacional, emitido el 26 de octubre del 2001, a 92 días plazo, con vencimiento el 28 de enero del 2002, a una tasa de interés anual del 12%, cupón a la orden N° 14748-5, por un monto de \$75.421,44 con fecha de vencimiento el 28 de enero del 2002. Solicito reposición de este

documento por causa de extravío. Se publica este anuncio por tres veces para oír reclamos de terceros, por el término de quince días.—Desiree Oviedo Arias, Plataforma de Servicios.—(7380).

### BANCO DE COSTA RICA

#### AVISO

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A quien interese, hago constar que el certificado de depósito a plazo del Banco de Costa Rica: certificado N° 60881581; monto: \$1.100.000,00; plazo: 31 días; emitido: 23/8/2001; vence: 24/9/2001; tasa: 12% anual. Certificado emitido a la orden de: Chacón Marín José Luis, cédula N° 3-206-507. Ha sido reportado como robado por lo que se solicita al Banco de Costa Rica su reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 28 de noviembre del 2001.—Javier Méndez Chacón, Oficial Operativo a. i.—(7925).

### BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

#### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Sucursal de San Pedro Montes de Oca), hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de Rojas Zamora Maricela, cédula N° 010470069100:

Certificado N°	Monto	Fecha Vencimiento	Cupón N°	Monto	Fecha Vencimiento
161-018-602-2-012523-2	\$2.742,00	28/01/02	001	\$12,80	22/01/02
			002	\$ 2,55	28/01/02
161-018-602-1-012522-5	\$45.000,00	28/01/02	001	\$461,25	22/01/02
			002	\$ 92,25	28/01/02
161-018-602-1-011578-7	\$158.500,00	27/01/02	001	\$4.505,80	27/01/02

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 31 de enero del 2002.—Lic. Rodolfo Brenes Flores, Gerente.—N° 43967.—(7763).

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado y cupones de interés de ahorro a plazo fijo a la orden de Chaves Angulo Agustina, cédula N° 5-118-363. Certificado N° 16100160210622736; monto: \$78.780,00; fecha de vencimiento: 29-1-2002; cupón N° 002; monto: \$1.647,80; fecha de vencimiento: 26-1-2002 y cupón N° 003; monto: \$82,35; fecha de vencimiento: 29-1-2001. Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 30 de enero del 2002.—Lic. Lenin Díaz Morales, coordinador.—(7928).

### OFICINA PERIFERICA DE MORAVIA

#### AVISO

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a nombre de Chacón Mesén Alvaro, cédula de identidad N° 1-523-052.

Certificado número	Monto	Fecha vencimiento	Cupón N°	Monto	Fecha vencimiento
16105660220067477	\$9.332,00	14/2/02	004	43.55	14/2/02

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 23 de enero del 2002.—Lic. Selenia Barrios Leitón, Coordinadora.—N° 44170.—(8125).

### BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda en su sesión 8-2002, artículo 3°, del 30 de enero del presente año, tomo el acuerdo N° 2, que indica lo siguiente:

“Acuerdo N° 2:

**Considerando:**

1. Que conforme al artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) podrá destinar hasta un 20% de los recursos anuales del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), a subsidiar, mediante las entidades autorizadas, la adquisición, segregación, adjudicación de terrenos y obras de urbanización y construcción de viviendas necesarias en casos individuales o proyectos colectivos de erradicación de tugurios y asentamientos en precarios para las familias de ingreso mínimo.
2. Que el artículo 23 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (ROSFNV) dispone que los programas especiales que se desarrollen bajo la cobertura del artículo 59 de la LSFNV se rigen por un principio de